

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.

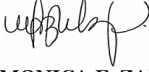
Al despacho de la señora juez el presente asunto, con la siguiente documental:

- **15-dic-2021:** memorial parte actora aportando Nota Devolutiva por cuanto no se aportó constancia se ejecutoria de la providencia que se notifica
- **13-ene-2022:** Escrito de la apoderada demandante, aportando arancel y solicitando el desarchivo del proceso-

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2022.

- **19-ene-2022:** memorial parte actora aportando Nota Devolutiva por cuanto no se aportó constancia se ejecutoria de la providencia que se notifica
- **01-feb-2022:** Nota Devolutiva 50N-2021EE08051

Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento No. 2015 00347

Demandante: GLORIA MILEIDY ALBARRACIN Y OTRO

Demandado: INDETERMINADOS

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma se ORDENA que secretarialmente se expida certificación en la que conste que la decisión proferida en la audiencia de 01 de febrero de 2021, quedó ejecutoriada y en firme por el silencio de las partes. Igualmente expídase nuevamente oficio para el levantamiento de la inscripción de la demanda y otro para el correspondiente registro de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20527544. Dicha misiva junto con la certificación secretarial, deberán retirarse y tramitarse personalmente por la parte interesada, en la sede de este despacho, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m., a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m., a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ff29246d9c92028fed78ac50135f5a05f2cbf762ce43fe0f0c0b0e1be93a81**

Documento generado en 09/02/2022 12:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>